

Toluca de Lerdo, México, quince de julio del año dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las quince horas con tres minutos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Raúl Sánchez González, Presidente, del Consejo Distrital Electoral 37 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Tlalnepantla de Baz, a las diecisiete horas con cuatro minutos y treinta y seis segundos del trece del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CDE37/288/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **IVÁN REYES BARROSO**, ostentándose como candidato a Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa por el Distrito Electoral 37, Tlalnepantla, Estado de México, por el Partido Nueva Alianza, en contra del "Cómputo y la Declaración de Válidez de la Elección para Diputado Local para integrar la LX Legislatura del H. CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CDE37/288/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
 - II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **J1/42/2018**.
 - III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
 - IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/415/2018**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.
 - V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que menciona el recurrente, para los efectos que precisa.
 - VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
 - VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.
- Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN